

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO SENA BUGA 2020**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO SENA BUGA 2020</b>  Representante: GUILLERMO GIL RÍOS, identificado con CC. No. 1.040.731.254.  Conformado por:  i. MARIO DE JESÚS GIL CARDONA, Identificado con CC. 8.291.216.  ii. ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS., con NIT. 900.157.444-6, representada legalmente por GUILLERMO GIL RÍOS, identificado con CC. No. 1.040.731.254.
<b>NIT.</b>	<b>901.423.979-9</b>
<b>OBJETO</b>	<b>"LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".</b>
<b>PLAZO</b>	<b>ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>  <b>ETAPA I: CINCO (05) MESES.</b> <b>ETAPA II: SEIS (06) MESES.</b>
<b>VALOR</b>	<b>DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$280.364.000,00), incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.</b>

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO SENA BUGA 2020**

	ETAPA I: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$107.100.000,00).  ETAPA II: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$173.264.000,00).
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCION	BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE OCTUBRE DE 2020.
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	10 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	10 DE MAYO DE 2021.
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE MAYO DE 2021.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	28 DE JUNIO DE 2021.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	28 DE DICIEMBRE DE 2021.
SOLICITUD OTROSI 1	1. PRORROGA: 44 DIAS CALENDARIO. 2. ADICIÓN RECURSOS: \$36.757.491,00.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

### CONSIDERACIONES

1. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO SENA BUGA 2020, mediante Comunicación No. ISB-094 de fecha 29 de septiembre de 2021, solicitó una prórroga y adición de recursos para el Contrato de Interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020), a saber:

*“(…) realizando la revisión y evaluación a las justificaciones planteadas por el contratista de obra dentro del oficio CRV2DI-OFI-0104, se hace necesario solicitar una ampliación de 44 días y una adición de \$36.757.491,00 al contrato de interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020) con el fin de continuar con la ejecución de las actividades de supervisión y control de obra y de la misma forma garantizar la terminación y entrega del proyecto dando cumplimiento al alcance del objeto contractual. Para lo cual adjunto al presente el plan detallado de costos de los profesionales necesarios para ejecución de las actividades que se desarrollarán dentro del tiempo solicitado para la prórroga del contrato de interventoría (…).”*

2. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 11 de octubre de 2021, recomienda:

*“(…) dada la necesidad de prorrogar el contrato de obra y contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión del contrato de interventoría considera procedente prorrogar por cuarenta y cuatro (44) días el contrato de obra No. 3-1-92579-02 (PAF-SENA-O-039-2020), así mismo prorrogar por*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO SENA BUGA 2020**

*el mismo tiempo y adicionar el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.757.491,00)** incluido IVA y demás tributos, el contrato de interventoría No. 3-1- 92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020).*

(...)

*En consecuencia, la Supervisión del contrato de interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:*

(...)

*2. Prorrogar por cuarenta y cuatro (44) días calendario el contrato de interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA- I-050-2020), teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicado No. ISB - 094, el cual soporta el tiempo de ampliación solicitado.*

*3. Adicionar al contrato de interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020), la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.757.491,00)**, incluido IVA y demás tributos, de los cuales el noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de entrega de productos o servicios al cliente, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El valor restante del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de interventoría.*

*De esta manera, el valor de la adición del contrato de interventoría será asumido por el proyecto (...).*

3. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 19 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 020, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó una prórroga por **44 días calendario** y una adición por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.757.491,00)** al **Contrato de Interventoría No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020)**, (en adelante **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**), e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
4. Que la Cláusula Vigésima Cuarta **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, establece que:

*“(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92579-I-8 (PAF-SENA-I-050-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO SENA BUGA 2020**

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 29 de diciembre de 2021 y hasta el **10 de febrero de 2022**.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total de la **ETAPA II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, es de **SEIS (06) MESES Y CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**, y el plazo total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **ONCE (11) MESES Y CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR, al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.757.491,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de los cuales el noventa por ciento (90%) del valor total de la adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante dos (2) pagos mensuales y el diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de entrega de productos o servicios al cliente, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría. El valor restante del contrato se continuará pagando de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

La presente adición es con cargo al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$210.021.491,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$317.121.491,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 21 de octubre de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA**



**GUILLERMO GIL RÍOS**  
Representante  
**CONSORCIO SENA BUGA 2020**